



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 -2017-MPCP

Pucallpa, 01 Agosto del 2017

## VISTO:

El Expediente Interno N° 21022-2017 que contiene la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPCP de fecha 06.06.2017, informe N° 452-2017-MPCP-GM-GSAT-SGFT, de fecha 24.07.2017, el Informe Legal N° 611-2017-MPCP-GM-GAJ de fecha 31.07.2017 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPCP de fecha 06.06.2017, el Concejo Municipal aprobó la ordenanza: "Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Vehículos otorgando Beneficios Tributarios", teniendo como fecha de inicio el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación local hasta por 60 días calendario, la misma que ha tenido gran aceptación en los contribuyentes toda vez que los beneficios otorgados en la ordenanza de la referencia están permitiendo el cumplimiento de la obligación predial por parte de los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria.

Que, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en conjunto con la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, acorde con la política de gestión edil, inherente a brindar las mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante informe N° 452-2017-MPCP-GM-GSAT-SGFT, de fecha 24.07.2017 comunica la necesidad de ampliar la vigencia de dicha Ordenanza, toda vez que, la campaña está permitiendo actualizar el registro de contribuyentes en la base de datos, incorporando nuevos contribuyentes y ampliando el valor de la base imponible declarada por aquellos que se encuentran registrados ante la entidad y no declaran correctamente. Además, se continuaría con el proceso de recaudación del impuesto predial y árbitros municipales, logrando las metas establecidas por el MEF.

Que, Segunda Disposición Final y Transitoria de la citada Ordenanza indica que: "Facúltase al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación"; por lo que no existiendo norma alguna que prohíba la ampliación de la misma y estando a los motivos expuesto por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPCP.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** por 30 días calendario adicionales, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPCP; en mérito a la cual se estableció la Ordenanza: "Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Vehículos otorgando Beneficios Tributarios".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro  
ALCALDE